

Curso de
CIUDADES SOSTENIBLES
PANEL 6
CAMINANDO HACIA UNA CIUDAD SOSTENIBLE

Tema de Exposición
EL PLAN GENERAL DE USO, CONSERVACION Y DESARROLLO DEL AREA DEL CANAL
¿ESTA AUN EN VIGENCIA?

PATROCINADORES

Organización de los Estados Americanos(O.E.A)

Universidad de Panamá(U.P)

Municipio de Panamá (MUPA)

GES CONSULTORES

PRESENTADOR:

Arq. Geronimo Espitia

Planificador/Diseñador Urbano

27 de ENERO 2017

CAMPUS UNIVERSITARIO-DOMUS



Conceptos

► ¿Que es el Ordenamiento Territorial?

Es un **proceso** que **permite** orientar el desarrollo del territorio y **regular** la utilización, transformación y ocupación del suelo, de acuerdo con la estrategia de desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural y las tradiciones histórica y cultural.

► ¿Que es el Plan de Ordenamiento Territorial?

Es un **instrumento técnico y normativo** de planeación y gestión; conformado por un conjunto de acciones y políticas, **administrativas** y de planeación físico-biológico, que **orienta el desarrollo del territorio**, ya sea, nacional, regional, provincial y local, en el corto , mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del suelo urbano y rural, que se ajusta a una imagen objetivo que es fijada previamente con el conceso de la sociedad que habita en el territorio.



Los Procesos o Etapas de Plan de Ordenamiento Territorial

► **Formulación y Adopción**

Esta con lleva las siguientes acciones:

Preliminar,

Diagnósticos,

Formulación

Adopción

► **Implementación y Ejecución**

Con lleva las siguiente acciones;

Guía urbanas

Desarrollo de normativas urbanísticas

Programas

Proyectos

► **Seguimiento (Monitoreo) y Evaluación**

Esta etapa con lleva verificar el avances y cumplimientos;

de los objetivos,

metas,

programas y

proyecto si se han cumplido mediante reporte de resultado.

► **Revisión y Ajuste**

Esta etapa con lleva a reevaluar y/o modificar aquella accione de políticas postuladas en el POT que han sido barrera para el desarrollo armonioso del territorio

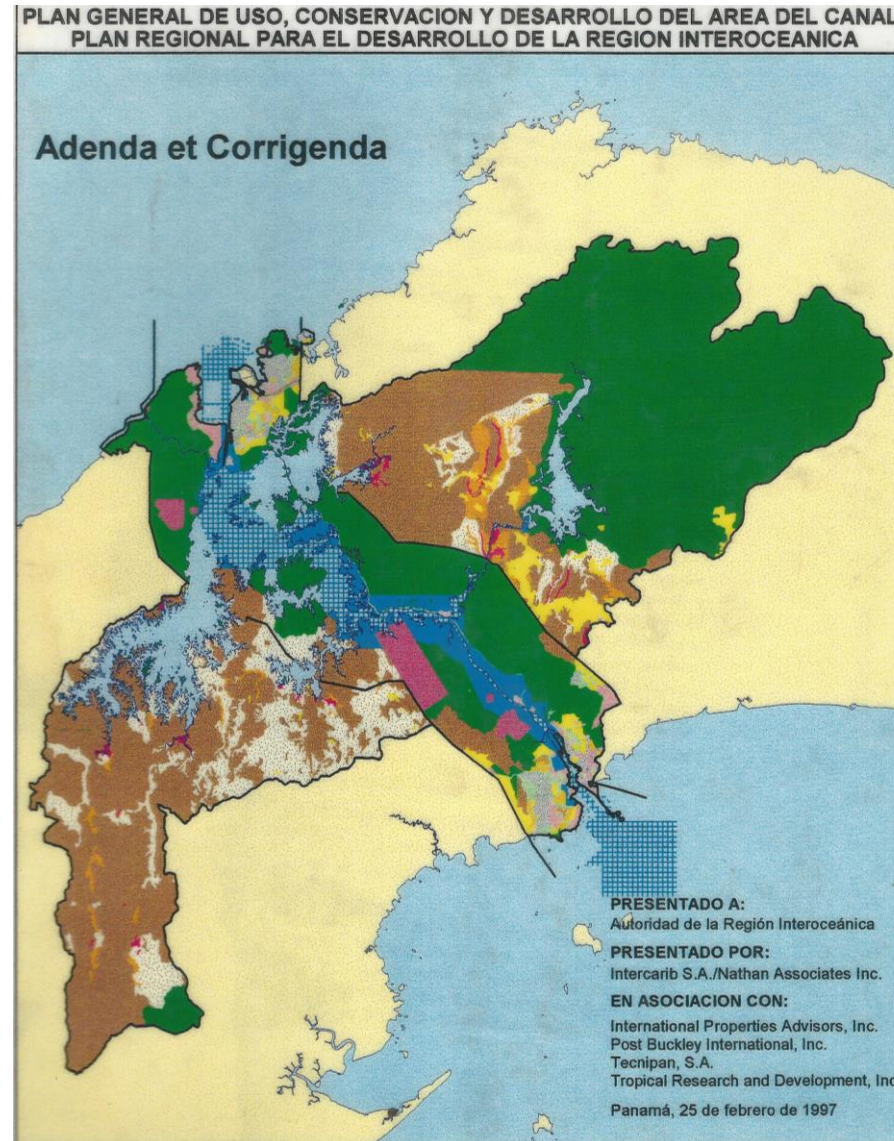


Instrumento que guían el desarrollo en la Zona del Canal

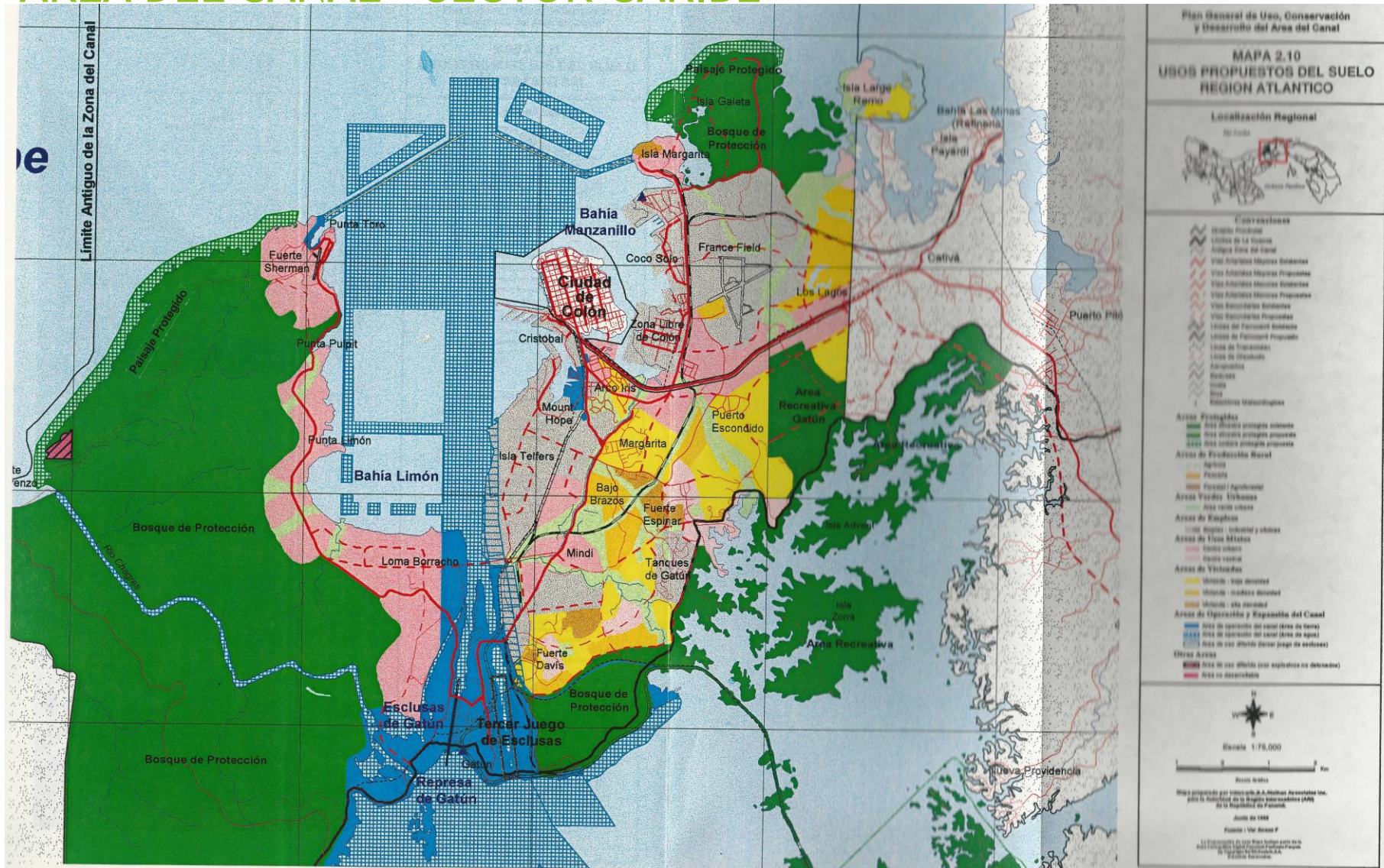
- ▶ La ley 21 de 1996 de 02 de junio de 1997
- ▶ Los planes de ordenamiento del usos del suelo; El Plan Regional para el desarrollo de la Región Interoceánica, y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal
- ▶ Normas Especiales para Mantener el Carácter de Ciudad Jardín en la Región Interoceánica-RESOLUCION No. 139-2000, 8 de agosto de 2000, del Área del Canal
- ▶ Códigos de Zona y Normas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal-RESOLUCIÓN No. 160-2002, 22 de julio de 2002
- ▶ Documento Grafico de Zonificación de la Ciudad de Panamá



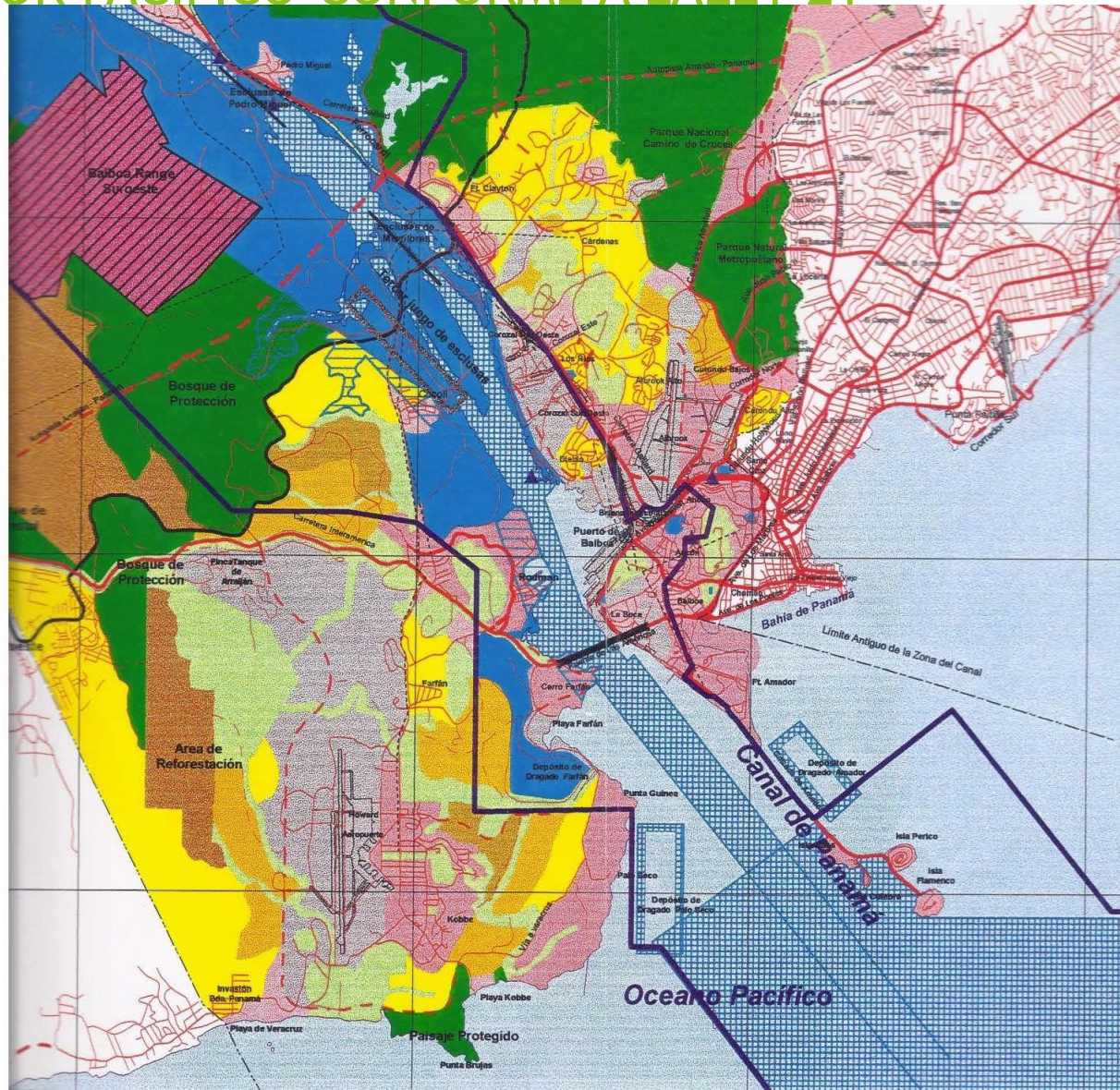
Plan Regional para Desarrollo de la Región Interoceánica



PLAN GENERAL DE USO, CONSERVACION Y DESARROLLO DEL AREA DEL CANAL - SECTOR CARIBE



PLAN GENERAL USO, CONSERVACION Y DESARROLLO DEL AREA DEL CANAL - SECTOR PACIFICO-CONFORME A LA LEY 21



La ley 21 de 1996 de 02 de junio de 1997

- ▶ Capítulo I
- ▶ Propósito Área de Aplicación y Definiciones
- ▶ Artículo 1. Los propósitos de la presente Ley son los siguientes
- ▶ 1. Adoptar el Plan Regional para el Desarrollo de la Región interoceánica y el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal **como instrumentos de ordenamiento territorial de la región interoceánica**, para que sirvan como **marco normativo a la incorporación de los bienes revertidos al desarrollo nacional**, de acuerdo con la Ley 5 de 1993, modificada por la Ley 7 de 1995. Igualmente, **servirán de marco normativo para las zonificaciones y usos del suelo en la región interoceánica que realicen los entes gubernamentales y los particulares.**



- ▶ 2. Autorizar la ejecución del Plan Regional y del Plan General para que contribuyan a lograr la incorporación de las áreas y bienes revertidos al desarrollo de la sociedad y la economía del país, de manera que los beneficios que se deriven del aprovechamiento de la región interoceánica se destinen al mejoramiento de la calidad de vida de los panameños, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y justicia social.
- ▶ 3. Considerar a la persona humana como el centro y objetivo del desarrollo social y económico de la región interoceánica, **tomando en cuenta los intereses de los habitantes de dicha región**, en adopción del Plan Regional y del Plan General.
- ▶ 4. Fomentar el uso de las áreas y bienes revertidos para la creación de riquezas, mediante el incremento de actividades productivas de explotación, de bienes y servicios, creación de empleos y aprovechamiento de la materia prima nacional.
- ▶ 5. Promover el desarrollo del sector marítimo, comprendido, dentro de este sector, la infraestructura canalera y portuaria, así como las áreas que sirven directamente al transporte y al comercio internacionales, con el objeto de aprovechar mejor la estratégica posición geográfica del país.



- ▶ 6. Contribuir a asegurar el funcionamiento eficiente y competitivo, la protección adecuada y la ampliación oportuna del canal de Panamá.
- ▶ 7. Impulsar el desarrollo integral del área del canal, así como su cuenca hidrográfica, para lograr, mediante la ejecución del Plan Regional y del Plan General, el fomento del crecimiento ordenado, y coherente de sus áreas, tanto rurales como urbanas, y atender, de manera racional y armónica, los requerimientos de la expansión urbana de las áreas metropolitanas de, las ciudades de Panamá y Colón.
- ▶ 8. Propiciar la proctesión de la cuenca hidrográfica del canal dentro de una política de desarrollo sostenible, para la conservación y el adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos de dicha cuenca y la biodiversidad del área.



EL ÉXITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO O DE NUESTRA URBES ESTA A NUESTRO ALCANCE.

Todo depende de cada uno de nosotros ...

¡TODOS ABORDO!

